REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A CONTRERAS HERNANDEZ CLAUDIA ANDREA

DECRETO (E) Nº 30

CHILLAN VIEJO, 10.01.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, D.A. N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al D.A. N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, D/A (E) N° 06 del 03.01.2011, que Nombra Docente a Contrata a Doña Mónica Varela Yánez.

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio (E) Nº 68 del 13.01.2011, que Aprueba Contrato de Trabajo, con carácter Definido a contar del 01.01.2011 hasta el 31.12.2011.

2.-La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 10.01.2011, por Sr(a). **CONTRERAS HERNANDEZ CLAUDIA ANDREA**, Asistente de Educadora de Párvulos del Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 15 días hábiles.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 15 días hábiles, por Sr(a).**CONTRERAS HERNANDEZ CLAUDIA ANDREA**, Cédula de Identidad Nº 15.168.950-7, Asistente de Educadora de Párvulos del Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, desde el 31.01.2011 al 18.02.2011, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 días hábiles periodo (07.06.2010 al 07.06.2011).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTOR EDUCACION

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE UTP DAEM

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / MGGB / RMR / lqd
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Eduardo Freí, Carpeta Personal, DAEM.